



TARIFAS MÁXIMAS

TANIT IBIZA PORT S.A.

“GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN LA PUNTA DE CALA FIGUERA, EN EL MUELLE DE LEVANTE DEL PUERTO DE MAÓ”(AU-D-M-01-0938-25)

TARIFAS VIGENTES Y APLICABLES DESDE: 10 de noviembre de 2025

A los efectos de los servicios a prestar, se considerará:

TEMPORADA	PERIODO
Baja (8 meses)	De 1 de enero a 30 de junio y de 1 de septiembre a 31 de diciembre.
Alta (4 meses)	De 1 de julio a 31 de agosto.

GESTIÓN DE AMARRE

Embarcaciones de base.

Son embarcaciones de base aquéllas que tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo igual o superior a **seis (6) meses**.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones de base es la que se detalla a continuación:

EMBARCACIONES DE BASE	Eslora (m)	Tarifa base (€/m ² día o fracción)
	Eslora ≤ 30 m	0,411€
	30 m < Eslora ≤ 60 m	0,411€

Embarcaciones transeúntes.

Son embarcaciones transeúntes o de paso aquéllas que, no siendo de base, tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo limitado, inferior a seis (6) meses.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones transeúntes se detalla a continuación:

EMBARCACIONES TRANSEÚNTES	Eslora (m)	Temporada Alta (€/m ² día o fracción)	Temporada Baja (€/m ² día o fracción)
	Eslora ≤ 30 m	7,35€	4,72€
	30 m < Eslora ≤ 60 m	7,35€	4,72€

La base de aplicación de estas tarifas será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

Estas tarifas máximas ofertadas serán válidas a partir del día siguiente de la fecha de otorgamiento de la autorización.



Los servicios adicionales previstos en el otorgamiento de la autorización, no incluidos en la tarifa de amarre, solicitados por los usuarios se abonarán independientemente de dicha tarifa al titular de la autorización. Una vez notificado el otorgamiento serán de aplicación las tarifas aprobadas al titular de la autorización.

El importe de estas tarifas, tanto para las embarcaciones de base como para las transeúntes, incluye la recogida de basuras, la retirada de residuos sólidos y líquidos y de productos oleaginosos, de elementos flotantes y la custodia de las embarcaciones. El importe de dichas tarifas no incluye el I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).

SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA

Suministro de agua:

Se aplicarán las tarifas de la Autoridad Portuaria de Balears para el Puerto de Maó, vigentes en cada momento, incrementadas en un **12%** como máximo, con las actualizaciones que, al respecto, pudieran aprobarse por el organismo competente.

Según recoge el BOIB nº98 de 25 de julio de 2024, en fecha 5 de junio de 2024, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Balears, la tarifa T.8.1.2. actualmente vigente, está establecida en **9.14€/m3**.

	Incremento sobre la T.8.1.1
Suministro de agua	12 %

Suministro de electricidad:

Se aplicarán las tarifas de la Autoridad Portuaria de Balears para el Puerto de Maó, vigentes en cada momento, incrementadas en un **12%** como máximo, con las actualizaciones que, al respecto, pudieran aprobarse por el organismo competente.

Según recoge el BOIB nº 98 de 25 de julio de 2024, en fecha 5 de junio de 2024, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Balears, la tarifa T.8.2.1 actualmente vigente, está establecida en **0,22€/Kwh**.

	Incremento sobre la T.8.2.1
Suministro de electricidad	12 %

TELEFONÍA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

-Suministros de datos: servicio prestado por el autorizado de manera gratuita.

-Suministros de telefonía: servicio prestado por el autorizado de manera gratuita.

El importe de dichas tarifas no incluye el I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido)